

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

 N° 240 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 28 de junio de 2018.

VISTO:

El Memorando Nº 853-2018-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual remiten acuerdos de consejo y convenios para las transferencias financieras a favor de los siguientes Gobiernos Locales: Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Municipalidad Provincial de Grau, Municipalidad Provincial de Aymaraes y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2018-GR-APURIMAC/CR, el Consejo Regional de Apurímac aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para la ejecución del proyecto con código unificado N° 2408077 denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Illahuasi, Ajuspampa y Mayurapampa del anexo de Chirirqui, Distrito de Santa Rosa – Provincia de Grau – Región Apurímac", hasta por la suma de S/ 150 000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 soles), según Convenio N° 013-2018/GRAP suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2018-GR-APURIMAC/CR, el Consejo Regional de Apurímac aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Grau para la ejecución del proyecto con código unificado N° 370675 denominado: "Mejoramiento de los Espacios Públicos y Áreas Verdes de la plaza de armas del Distrito Chuquibambilla, Provincia de Grau — Región Apurímac", hasta por la suma de S/ 633 000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 soles), según Convenio N° 011-2018/GRAP suscrito entre la Municipalidad Provincial de Grau y el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2018-GR-APURIMAC/CR, el Consejo Regional de Apurímac aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para la ejecución del proyecto con código unificado N° 366088 denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado de Abastos del Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac", hasta por la suma de S/ 1 000 000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 soles), según Convenio N° 010-2018/GRAP suscrito entre la Municipalidad Provincial de Aymaraes y el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2018-GR-APURIMAC/CR, el Consejo Regional de Apurímac aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital











GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

Gobierno Regional de Apurimac

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

de Vilcabamba para la ejecución del proyecto con código unificado N° 2421123 denominado: "Ampliación del Local Municipal Distrital de Vilcabamba, Provincia de Grau, Región Apurímac", hasta por la suma de S/ 427 846.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTISEIS CON 00/100 soles), según Convenio N° 012-2018/GRAP suscrito entre la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante Proveído N° 11845-2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el Memorando Nº 853-2018-GRAP/06/GG donde la Gerencia General Regional dispone efectuar acciones para proceder a la transferencia financiera para los gobiernos locales, por el importe de S/ 2 210 846,00;

Que, con Informe N° 925-2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la incorporación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, por el importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 210 846,00);

Que, en el Artículo 42° Literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala, que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 210 846,00) en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	E	n Soles

FTE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 2,210,846
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y 2,210,846

PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO: 22 REGALÍA CONTRACTUAL2,210,846GENERICA: 1.5. OTROS INGRESOS2,210,846











GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

GOBERNACION
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Apurimac

SUB GENERICA SUB GENERICA DETALLADA ESPECIFICA ESPECIFICA DETALLADA	:	1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD 1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL 1.5.1.2.1. REGALÍAS 1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA	2,210,846 2,210,846 2,210,846 2,210,846
		TOTAL INGRESOS	2,210,846
EGRESOS			En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	2,210,846
UNIDAD EJECUTORA	:	001 - 000747 SEDE CENTRAL	2,210,846
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASGINACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,210,846
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	2,210,846
ACTIVIDAD	:	5.001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	2,210,846
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	2,210,846
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	2,210,846
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	2,210,846
GENERICA	:	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,210,846
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	2,210,846
		TOTAL PLIEGO	2,210,846
		TO THE LEGG	2,210,840



ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Planificación Presupuesto condicionamie

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/WFVT. GRPPAT/CDGM SGPTO/KRPM



Release 18.04.01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000615

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 28/06/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 240-2018

Fecha: 10/07/2018

Hora: 11:36:11 Pag.: 1 de 1

MES :JUNIO FECHA DE SOLICITUD8/06/2018

TIPO DE MODIFICACION2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN :TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES SEGUN ACUERDOS DE CONSEJOS REGIONALES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY Nº TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	2,210,846
3999999 SIN PRODUCTO	0	2,210,846
5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE	0	2,210,846
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	2,210 846
6 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,210,846
	TOTAL 0	2,210,846

PRESUPUESTO DEL INGRESO

R	lB	CGTT G SG SGDESPESPD					ANULACIÓN	CREDITÓ
18	8	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						2,210,846
		1.5 OTROS INGRESOS					0	2,210,846
			EGIONA		NO REGIONAL	TOTAL.	0	2,210,846







